

Observación B85: CONTROL DEL CREDITOS CON OBLIGACION DE RESTITUCIÓN DE PRIMERA CATEGORIA SIN DERECHO A DEVOLUCION DE PRIMERA CATEGORIA DECLARADO EN EL C-1593 DEL F22

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito sin obligación de restitución y sin derecho a devolución de Impuesto de Primera Categoría utilizado en el ejercicio, registrado en el código [1593] del F 22, y la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de la DDJJ 1948

Códigos: 3; 7; 104 ; 1276 ; 1277 ; 1331 ; 1332 ; 1439 ; 1549 ; 1544 ; 1554 ; 1593 ;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría sin obligación de restitución y sin derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código [1593] del F 22, no son consistente con la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de las DDJJ 1948

Revise la cantidad declarada en su formulario 22 códigos [1593].

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría sin obligación de restitución y sin derecho a devolución declarado en la línea 1, del formulario 22; provengan de usted y/o de terceros, respaldándolos con el respectivo certificado N°70. En caso de no ser así rectifique por internet

Documentación Asociada:

- *Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- * Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- *Ajustes a la Renta Líquida.
- *Antecedentes que respalden el crédito por impuesto de primera categoría cubierto con crédito por impuestos pagados en el exterior.
- *Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- *Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.